

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0069/2019-SENAMHI/OA

Lima, 24 JUN 2019

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000255-2019/SENAMHI/OA-UA de fecha 13 de junio de 2019, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe N° D000068-2019/SENAMHI/OA-CP de fecha 12 de junio de 2019, que contiene a su vez el Informe Técnico N° 004-2019-SENAMHI/OA-UA-CP de fecha 12 de junio de 2019, elaborado por la Coordinadora (e) de Control Patrimonial, sobre el acto de disposición en la modalidad de donación de un bien patrimonial dado de baja por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

CONSIDERANDO:

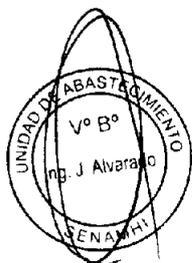
Que, el literal c) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece como parte de las funciones de la Oficina de Administración, dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector, estableciéndose en el literal b) del artículo 8° que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI forma parte integrante del citado Sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, (en adelante, el Reglamento), el mismo que en su Artículo 10° literal k.1) establece que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar los actos de disposición; y, en su Artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, (en adelante, la Directiva) establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, en ese sentido, el artículo 124° del Reglamento precisa que: "La Unidad Orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que será elevado a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la respectiva resolución aprobatoria dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe". Asimismo, se precisa que: "Emitida la Resolución, la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de



administración o disposición, el que se formalizará mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que corresponda”;

Que, el numeral 6.2.4 de la Directiva y el artículo 122° del Reglamento establecen que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de sus bienes;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 119-2018/SENAMHI-OA, de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó la baja del vehículo de Placa PGS-972, clase camioneta Pick Up de cabina doble, de marca Nissan, año 1997, color blanco, serie N° JN1CBUD22Z0000291 y motor N° Z24977728Y por la causal de “Mantenimiento o reparación onerosa” para su disposición final, de acuerdo a los procedimientos contemplados en la normativa de bienes estatales;

Que, con el Oficio N° 32-2019-DIRBAP-PNP/FONBIEPOL/IESTP-OAT/D.G (Expediente 2019-4132), recepcionado el 04 de junio de 2019 por Trámite Documentario del SENAMHI, el Lic. Juan Domínguez Aguirre, Director General del “Instituto de Educación Superior Tecnológico Público General Óscar Arteta Terzi”, solicitó al SENAMHI la donación de vehículos para ser utilizados como material o instrumento instructivo didáctico en las prácticas de sus alumnos de la carrera de mecánica automotriz;

Que, mediante Informe Técnico N° 004 -2019-SENAMHI/OA-UA-CP de fecha 12 de junio de 2019, la Coordinadora (e) de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento emite opinión favorable para que se proceda con el acto de disposición mediante la modalidad de donación del vehículo en cuestión, para que sea utilizado como material de enseñanza por el “Instituto de Educación Superior Tecnológico Público General Óscar Arteta Terzi”;

Que, asimismo, el citado informe precisa que la unidad vehicular materia del presente acto no es de utilidad del sistema educativo para uso de transporte por encontrarse en mal estado, cuyo costo de mantenimiento, reparación o repotenciación es demasiado elevado con relación al valor del mismo; por lo que, no se encuentra bajo la aplicación de la Ley N° 27995 y modificatoria, que establecen procedimientos para la asignación de bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza;

Que, por su parte, la Unidad de Abastecimiento mediante el documento del visto ha emitido opinión favorable sobre el procedimiento de disposición en la modalidad de donación precedente a favor del citado Instituto, en mérito a la recomendación efectuada por la Coordinadora (e) de Control Patrimonial;

Que, por lo expuesto, habiéndose cumplido con el procedimiento de Ley, resulta procedente la aprobación del acto de disposición de donación en el marco de la Ley N° 27995 y su Reglamento;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y la Coordinadora (e) de Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, y modificatorias; y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el ACTO DE DISPOSICIÓN mediante la modalidad de DONACIÓN del vehículo clase camioneta Pick Up de cabina doble, de marca Nissan, año 1997, color blanco, serie N° JN1CBUD22Z0000291 y motor N° Z24977728Y, a favor del “Instituto de Educación Superior Tecnológico Público General Oscar Arteta Terzi”, a fin que sea utilizado como material de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.8 de la Directiva N° 001-2015-SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por



Resolución N° 046-2015/SBN y de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

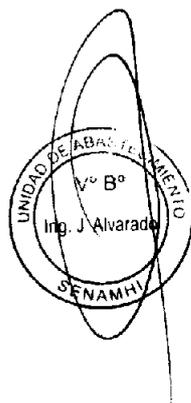
ARTICULO 2°.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento - unidad orgánica responsable del control patrimonial del SENAMHI, a efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, mediante la suscripción del acta de entrega - recepción correspondiente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público General Oscar Arteta Terzi y a la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI para los fines correspondientes, así como luego de efectuada la donación informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN del modo señalado en el numeral 5.11 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por Resolución N° 084-2018/SBN.



Regístrese y Comuníquese

CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI



ANEXO N° 01
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-SENAMHI/OA

Vehículo dado de baja por el SENAMHI materia de donación a favor del "Instituto de Educación Superior Tecnológico Público General Oscar Arteta Terzi"

Item	Descripción	Marca	Modelo	Carrocería	Número de Serie	Número de Motor	Color	Año	Placa de Rotaje (con baja definitiva de circulación)	Resolución que aprobó la baja	Fecha en que se aprobó la baja	Código Patrimonial (SBN) dado de baja	Causas de la Baja	Estado	Fecha de Adquisición	Valor Neto con que fue dado de baja (S/)	Ubicación
1	Camioneta	Nissan	CBEULCFD22SWNDAG	Pickup cabina doble	JN1CBUD2Z0000291	Z24977728Y	Blanco	1997	PGS-972	R.D. N° 119-2018/SENAMHI-OA	10/08/2018	6782500000018	Mantenimiento o reparación onerosa	Malo / Inoperativo	11/12/1997	1.00	Sede Las Palmas

